



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 26 de Abril de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

**Vocales:**

D<sup>a</sup> ANA MARIA GONZALEZ BUENO  
D. ROBERTO PALMERO MONTERO  
D. JOAQUIN GUERRERO BEY  
D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO  
D<sup>a</sup> JOSEFA VELA PANES  
D<sup>a</sup> SUSANA RIVAS CORDOBA

**Vicesecretario Acctal. en funciones de**

**Secretario General:**

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

**Interventor Municipal:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

**Excusan su inasistencia:**

D<sup>a</sup> CANDIDA VERDIER MAYORAL  
D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 26 de Abril de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

## 1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 19 de abril de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

## 2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

### 2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, D. \*\*\*\* \* [L.L.G.] denominado "Mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Cádiz" así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de dos meses, y un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (64.205,70 €), I.V.A. incluido.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. \*\*\*\*\* [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal., D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha de 6 de abril de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 20 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto de obras "Mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Cádiz", redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, D. \*\*\*\* \* [L.L.G.]

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural, y la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

criterio de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (64.205,70 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 53.062,56 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 11.143,14 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

En las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, la cantidad correspondiente al I.V.A. figurará como partida independiente.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

4º. Aprobar el gasto de 64.362,17 Euros, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas en un 90% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 432 62701 del Presupuesto General vigente, Código de Proyecto 2021.0000048 1, referencia 202120021476000, estando el 10% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual, que se ha incorporado a la aplicación y proyecto indicados.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

### **2.2.- Expediente relativo al inicio de la licitación del suministro de camisetas y otros productos de material promocional (merchandising) con destino a las diferentes Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del *“suministro de camisetas y otros productos de material promocional (merchandising) con destino a las diferentes Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

Frontera”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (265.039,34.-Euros), I.V.A. excluido, teniendo en cuenta su duración inicial de dos años, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%. resultando un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (66.812,00.-Euros), para la primera anualidad, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 55.216,53.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 11.595,47.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Director de los Servicios Deportivos, D. \*\*\*\* \* [J.C.J.S.], con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Deportes, D. José Manuel Vera Muñoz, de fecha 30 de marzo de 2022; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* \* [A.F.M.], conformado por la Sr. Vicesecretario General Acctal., D. \*\*\*\*\* \* [M.O.B.], de fecha 7 de abril de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* \* [A.T.P.C.], de fecha 20 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación del sujeta a regulación armonizada, del “suministro de camisetas y otros productos de material promocional (merchandising) con destino a las diferentes Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración de DOS AÑOS partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (265.039,34.-Euros), I.V.A. excluido, teniendo en cuenta su duración inicial de dos años, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%. resultando un presupuesto base de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (66.812,00.-Euros), para la primera anualidad, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 55.216,53.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 11.595,47.-Euros

El presupuesto de los lotes en que se divide el contrato es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LOTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE 1: ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN TEXTIL	53.768,60.-€	11.291,40.-€	65.060,00.-€
LOTE 2: ARTÍCULOS DE MERCHANDISING Y OTROS	1,447,93.-€	304,07.-€	1.752,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>55.216,53.- €</b>	<b>11.595,47.-€</b>	<b>66.812,00.-€</b>

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director de los Servicios Deportivos, D. \*\*\*\* \* [J.C.J.S.], con fecha 30 de marzo de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1471c1e0768607e603a030e1a8>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=l00671a1471107146d507e60ba040c2bQ>

4º. Aprobar el gasto de 66.812,00.-Euros y la financiación de la presente contratación, existiendo retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 340-226.99, 2315-226.99, 2314-226.99, 320-226.99 y 2317-226.99, del Presupuesto General en vigor para el año 2022.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

### 2.3.- Expediente relativo al inicio de la licitación del suministro del material de oficina, papelería, material de imprenta y consumibles informáticos con destino a las diferentes Áreas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del "suministro del material de oficina, papelería, material de imprenta y consumibles informáticos con destino a las diferentes Áreas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" mediante procedimiento abierto, con varios criterios de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (265.785,12.-Euros), resultando un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00.-Euros), , para la primera anualidad, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 55.371,90.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 11.628,10.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.], con el visto bueno del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, de fecha 30 de marzo de 2022.; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.], conformado por la Sr. Vicesecretario General Acctal., D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha 7 de abril de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 20 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación del "suministro del material de oficina, papelería, material de imprenta y consumibles informáticos con destino a las diferentes Áreas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración de DOS AÑOS partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (265.785,12.-Euros), resultando un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00.-Euros), , para la primera anualidad, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 55.371,90.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 11.628,10.-Euros

El presupuesto de los lotes en que se divide el contrato es el siguiente:

LOTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA	20.661,16.-€	4.338,84.-€	25.000,00.-€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LOTE 2: CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA	16.528,93.-€	3.471,07.-€	20.000,00.-€
LOTE 3: MATERIAL DE IMPRENTA	18.181,82.-€	3.818,18.-€	22.000,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>55.371,90.- €</b>	<b>11.628,10.-€</b>	<b>67.000,00.-€</b>

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.] el con fecha 1 de abril de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1471b0f51907e60a60400329>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a1471a07102a307e60b8040b1dT>

4º. Aprobar el gasto de 67.000,00.-Euros y la financiación de la presente contratación, existiendo retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920-220.00 y 920-220.02, del Presupuesto General en vigor para el año 2022.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

### 2.4.- Expediente relativo a la aprobación de la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 19 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el 9 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 25 de marzo de 2021, modificado el 31 de agosto de 2021 por la Junta de Gobierno Local, en virtud del cual se establece que "...se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal...".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1471b0f51907e60a60400329>

Conocida memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional correspondiente al año 2021, emitida por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 7 de abril de 2022.

Visto informe favorable emitido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 8 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la delegación de Cooperación Internacional correspondiente al año 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**“MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, DEL AÑO 2021.**

*El Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Cooperación Internacional, renueva un año más la voluntad y el compromiso transformador de acabar con la pobreza, el hambre y los conflictos bélicos, la vulneración de los derechos humanos, hacer frente a los retos medioambientales y climáticos, promoviendo la igualdad y la diversidad en todas sus formas, poniendo especial atención en la igualdad de género, fomentando la participación y la transparencia todo ello encaminado a lograr un mundo más justo y pacífico en el que todos y todas tengan cabida y no dejemos a nadie atrás.*

*Un año después del estallido de la crisis sanitaria mundial provocada por la COVID-19, se observa las graves y profundas consecuencias que ha dejado en el mundo, siendo más latentes en países en vías de desarrollo, en los que se han acentuado, más si cabe, la pobreza, el hambre y la vulneración de los derechos humanos entre otros tantos, por ello, esta Delegación considerando que se debe lograr una recuperación ha seguido apoyando a proyectos y acciones que tienen como objeto contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas por estas u otras causas.*

*En este ejercicio y siguiendo su trayectoria, este Ayuntamiento aprobó la concesión de subvenciones a distintas entidades y ONG sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de Cooperación y Educación para el Desarrollo, Ayudas de Emergencias y Humanitarias, así como aquellas relativas a los derechos de la población inmigrante en sus múltiples aspectos, dentro de la senda que marca la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 que pueden cambiar nuestro mundo y convertirlo en un modelo sostenible para generaciones*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

futuras, realizándose desde la integración del enfoque de género, de sostenibilidad ambiental, cambio climático y de derechos humanos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 19 del **Plan Estratégico de Subvenciones 2021** aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el 9 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 25 de marzo de 2021, modificado el 31 de agosto de 2021 por la Junta de Gobierno Local, se redacta la presente Memoria, en lo que se refiere al grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones en relación con las subvenciones tramitadas por esta Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

Atendiendo al procedimiento de concesión se establecen dos tipos de subvenciones, siendo necesario destacar que todos los proyectos presentados y para cumplir con el propósito de la Agenda 2030, tienen como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, y se construyen atendiendo a un Desarrollo Humano Local y Sostenible, considerando este como un tipo de desarrollo de, para y por las personas, además de incluir un enfoque de Género de Desarrollo.

### **1.- CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019 y al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 de este Ayuntamiento, por esta Delegación se establecen dos tipos de convocatorias de concurrencia competitiva:

**Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias**, en esta convocatoria y atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas de subvenciones en materia de:

- a) Cooperación para el Desarrollo para contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas.
- b) Ayudas Humanitarias para la financiación de proyectos con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

vulnerabilidad y/o víctima de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizado su dignidad.

La cantidad destinada a la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias asciende a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (82.200€) distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (74.200€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489.
2. La cantidad de hasta OCHO MIL EUROS (8.000€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489.

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias correspondiente al ejercicio 2021, y reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y unánimemente, adopta acuerdo en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021, de conceder las subvenciones a las entidades que figuran a continuación en materia de Cooperación para el Desarrollo:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PROYDE	MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE CALIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN RURAL DE LAS SABANAS, EN EL NORTE DE TOGO.	ÁFRICA TOGO DAPAONG	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	17.460,00€	14.840,00€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD DE COMPAÑÍA DE MARÍA	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- NNA-, BARRIO EL BOSQUE, BARRANQUILLA COLOMBIA.	AMÉRICA DEL SUR COLOMBIA BARRANQUILLA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	58.086,96€	14.134,73€
FUNDACIÓN	GARANTIZANDO UN	AMÉRICA DEL	DURACIÓN:	24.145,00€	14.840,00€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	ENTORNO EDUCATIVO SEGURO A NIÑ@S DE COMUNIDADES URBANO MARGINALES, COBÁN, GUATEMALA.	SUR GUATEMALA COBÁN	12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021		
FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE 300 MUJERES EN EL VICARIATO DE HAWASSA, ETIOPIA.	ÁFRICA HAWASSA ETIOPIA	DURACIÓN: 10 meses y 14 días F. INICIO: 15 de febrero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	4.951,00€	4.106,00€
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	MEJORADOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SALUD Y REPRODUCTIVA DE CALIDAD PARA LAS MUJERES DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL HOSPITAL DE BATHALAPALLI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA.	ÁSIA INDIA ANANTAPUR	DURACIÓN: 2 meses F. INICIO: 1 de noviembre de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	14.250,27€	12.000,00€
PROVINCIA IBÉRICA DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPÉTUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR	PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN PRE-ESCOLAR Y ESCUELA PRIMARIA BEATO EUSTAQUIO.	ÁFRICA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO KINSHASA	DURACIÓN: 9 meses F. INICIO: 1 de marzo de 2021 F. FIN: 30 de noviembre de 2021	20.693,70€	14.279,27€
TOTALES				74.760,73€	74.200,00€

Del mismo modo, se conceden subvenciones en materia de Ayuda Humanitaria a las entidades que figuran a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN MUSEKE	DESAYUNO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NEMBA, RUANDA	ÁFRICA RUANDA NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 30 de diciembre de 2021	3.222,56€	2.733,56€
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA (SADICUM)	CARAVANA POR LA PAZ	ÁFRICA ARGELIA TINDOUF	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	3.065,00€	2.911,75€
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES VULNERABLES DE PERÚ EN CONTEXTO DE LA COVID 19	AMÉRICA DEL SUR PERÚ LIMA	DURACIÓN: 5 meses F. INICIO: 1 de agosto de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	6.325,00€	3.000,00€
TOTALES				8.645,31€	8.000,00€

**Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo.** Los proyectos financiados en esta convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva tienen como objetivo la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía sobre la situación de la pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

La cantidad destinada a la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo mediante concurrencia competitiva, fue de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489.

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Educación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2021, y reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y unánimemente, adopta acuerdo en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021, de conceder las subvenciones a las entidades que figuran a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	LA POSTPANDEMIA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	2.130,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN PROYDE	ACCIÓN POR EL CLIMA ODS 13: PLANTANDO LAS BASES PARA UN FUTURO EN COMÚN	Duración: 5 meses y 17 días Inicio: 15 de julio de 2021 Finalización: 30 de diciembre de 2021	1.840,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	LIVE LIBRARY: ROMPER ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN EL MUNDO LABORAL	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.836,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	SENSIBILIZANDO SOBRE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL DERECHO A MIGRAR: "MIRIAM Y NINA, APRENDIENDO A VOLAR".	Duración: 12 meses Inicio: 1 de enero de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.835,30€	1.560,00€	1.560,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ODS 5-MUJERES DEL MUNDO Y COEDUCACIÓN	Duración: 6 meses Inicio: 01 de julio de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.000,00€	850,00€	850,00€
TOTALES				7.090,00€	7.090,00€

### 2.-CONCESIONES DIRECTAS.

Por esta Delegación y a instancia de parte interesada, se conceden dos tipos de subvenciones directas:

**Ayudas de Emergencias**, en el ejercicio 2021 se concedió subvención de Ayuda de Emergencia de forma directa y con carácter excepcional, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento a la única solicitud presentada por la Fundación África Directo, por importe de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

7.500€ con cargo a la partida presupuestaria 2316/480, para cubrir las necesidades básicas de alimentación y equipamiento, medicamentos y productos de higiene de la población infantil que acude a la casa Gahinja en Goma, República Democrática del Congo, afectada por la erupción del volcán Nyragongo.

**Convenio**, suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del centro de atención a personas inmigrantes en Chiclana de la Frontera, con cargo a la partida presupuestaria 2316/48901 y por importe de SIETE MIL EUROS (7.000€).

Por esta Delegación y a fin de garantizar la suficiente difusión de las convocatorias, concesiones directas y convenio, de conformidad a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al art. 18 del Plan Estratégico de 2021, los datos relativos a las subvenciones se han remitido a la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que desde el 19 de mayo de 2021 se viene realizando a través del nuevo sistema informático implantado en este Ayuntamiento denominado SICAL SPAI.

Tal y como se viene haciendo por esta Delegación y de conformidad con lo establecido en el art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, las solicitudes y la documentación que la acompañaba en su caso, los requerimientos para subsanar, la propuesta de resolución provisional, las alegaciones, reformulaciones, en definitiva todo el procedimiento administrativo se ha desarrollado por medios telemáticos. Cabe destacar que después de pocos años de implantación de la VENTANILLA VIRTUAL en este Ayuntamiento, por esta Delegación se viene solventado todas las dificultades que encontraban las entidades en la utilización de dicho instrumento de comunicación y relación con esta Administración.

En cuanto a la ejecución y justificación de los proyectos subvencionados no han surgido grandes dificultades, teniendo en cuenta por una parte, la complejidad añadida de los proyectos y subvenciones concedidas por esta Delegación que son de una envergadura considerable y además la mayoría de ellos se ejecutan en países empobrecidos, con la dificultad añadida de verificación del tipo de cambio efectuado en la moneda local del país, transferencias bancarias realizadas, lengua utilizada en los documentos justificativos y su traducción, legislación administrativa del país y la consiguiente problemática para el traslado de documentación dentro de los plazos exigidos, entre otras muchas. Y por otra respecto a la justificación, la aportación de un elevado número de documentación que comprende la memoria de actuación y la económica integrada generalmente por una extensa cuenta justificativa, siendo necesario además cotejar la presentación en tiempo y forma, cálculo y conversión de la moneda local de cada gasto, fecha y forma de pago, así como la aportación del documento del país que lo acredite, adecuación entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados...a pesar de todo ello se han justificado las subvenciones dentro del plazo establecido para ello, excepto la concedida a la Fundación Vicente Ferrer solicitando

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*hasta el 15 de mayo de 2022 ampliación de dicho plazo de justificación, de conformidad a lo establecido en la convocatoria que regula la subvención.*

*En cuanto a la comprobación y las circunstancias relatadas anteriormente, a la fecha por el órgano concedente de las subvenciones no se ha adoptado acuerdo de resolución de las justificaciones presentadas, todo ello derivado al atraso sufrido por parte de esta Delegación en su cotejo.*

*De todo lo manifestado, consideramos que las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cooperación Internacional se han ajustado al régimen de concesión y justificación establecido para ello (objetivo con carácter general contemplado en el art. 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de 2021).*

*En el mismo sentido, el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, y potenciando la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en la actuación municipal, han sido tenidas en cuenta en la concesión de subvenciones por esta Delegación, por ser objetivos prioritarios establecidos en el mismo artículo referenciado anteriormente.*

*Por otra parte, del seguimiento que se viene realizando al desarrollo de los proyectos, también cabe considerar que se viene cumpliendo los objetivos específicos del art. 6 del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, más concretamente los siguientes:*

- Promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.*
- Promover la integración social y no discriminación.*
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.*
- Promoción de la calidad de vida.*
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.*
- Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.*

*Del mismo modo se vienen cubriendo los objetivos particulares que se pretendían desde la Delegación de Cooperación Internacional, y que vienen recogidos en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2021".*

*Esta Delegación garantiza a las entidades solicitantes la equidad en el acceso a las subvenciones, con transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia, considerando, según todo lo expuesto, que en este ejercicio se han cumplido todos y cada de los objetivos especificados en el Plan Estratégico de 2021 que atañen a esta Delegación, así como la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones. Siendo el grado de cumplimiento del presupuesto disponible de esta Delegación para tal fin respecto a las subvenciones concedidas de un 93,50%.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

*Es de destacar que esta Delegación de Cooperación Internacional a pesar de las dificultades que se extienden en este ejercicio por las circunstancias acaecidas por la pandemia, con más incertidumbre si cabe a la hora de planificar y ejecutar las actuaciones que ha venido desarrollando años atrás para concienciar a la ciudadanía sobre las causas y consecuencias que el empobrecimiento de países del mundo presentan en la actualidad, en donde nuestras sociedades tienen un papel fundamental en cuanto a las causas que generan el empobrecimiento y los conflictos y las consecuencias que se derivan, además de ejecutarlas satisfactoriamente ha transversalizado su planificación y actuación con algunos Departamentos de este Ayuntamiento.*

*Cabe resaltar que en este ejercicio, han aumentado las desigualdades y empobrecimiento de los países en vías de desarrollo, debido a la pandemia a nivel mundial que venimos padeciendo por la COVID-19, siendo más devastador en estos países empobrecidos ante la imposibilidad de adquisición de vacunas, es por ello, que se hace preciso y necesario continuar subvencionando estos proyectos.*

*Desde esta Delegación de Cooperación Internacional se propone como sugerencia incluir en el Plan Estratégico de 2022 que las convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento se alineen a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para dar cumplimiento con el propósito de la Agenda 2030.*

*Señalar a modo de conclusión, que tal y como establece el artículo 19.1 del Plan Estratégico 2021 por esta Delegación de Cooperación Internacional se ha velado por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, en aquellas materias y actuaciones de su competencia”.*

2º. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos.

#### **2.5.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Servicios Sociales.**

Vistos los documentos presentados por las diferentes asociaciones para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 8, 9, 24 de marzo, 1 de abril de 2022.

Vistos informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fecha 30 y 31 de marzo, y 4 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
PARROQUIA SANTA ANGELA	2021	4.350,00 €	CAMPAÑA NAVIDAD 2021	4.371,21 €
ASOC. DE REYES MAGOS	2021	40.000,00 €	NINGUN NIÑO SIN JUGUETES	54.004,59€
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE CADIZ	2021	3.900,00 €	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021	3.900,00 €
COORDINARA ANTIDROGA NUEVA LUZ	2021	5.000,00 €	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES. ABRIENDO CAMINOS	5.012,77 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### 2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Servicios Sociales.

Vistos los documentos presentados por las diferentes asociaciones para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 23, 24 y 25 de febrero y 4, 21 y 23 de marzo de 2022.

Vistos informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fecha 21 de febrero y 7, 14 y 22 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
SDAD SAN VICENTE DE PAUL	2021	20.440,00 €	ALOJAMIENTO Y ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR	20.440,00 €

- Pág. 17 de 27 -

q00671a1471b1b0f51907e60a604003329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a604003329>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

ASOC. FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFICHI)	2021	1.403,80 €	AFICHI ATIENDE	2.860,05 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA LA RAMP A	2021	13.000,00 €	ATENCIÓN SOCIO-FAMILIAR	13.094,83 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA LA RAMP A	2021	15.000,00 €	CONVENIO	15.000,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON BAHÍA DE CÁDIZ	2021	8733,77 €	CONVIVIR CON LA ENFERMEDAD	18.621,12 €
ASOC. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (LA FUNDACIÓN)	2021	15.510,62 €	INTEGRAL DE LA VIDA AUTONOMA	33.148,26 €
ASOC. BENEFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2021	4.507,58 €	OLLA SOLIDARIA	9.611,68 €
ASOC. BENEFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2021	308,08 €	INVENTARIABLE	308,78 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### 3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

**3.1.- Dación de cuenta de Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.**

Se da cuenta de Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Consejería de la Presidencia,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, publicado en el B.O.J.A. extraordinario núm. 13, del día 13 del mismo mes, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

#### **4.- Asuntos de urgencia.**

#### **4. Urgencia 1ª.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de mantenimiento de software para el sistema de grabación de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el servicio de mantenimiento de software para el sistema de grabación de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2022.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del *“Servicio de mantenimiento de software para el sistema de grabación de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”*, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veraniavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

por dicho acuerdo en los que se establece una duración de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del mismo, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, y un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00.-Euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 6.000,00.- Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 1.260,00.- Euros

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y en los artículos 168.2 y 170.2 de la LCSP, por razones de exclusividad técnica, no siendo posible promover concurrencia en el presente procedimiento, con fecha 21 de febrero de 2022 se solicitó oferta a SPICA, S.L., titular de los derechos sobre la aplicación informática para el mantenimiento de las aplicaciones y servicios de grabación de Video Actas del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de marzo de 2022 en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa, así como a la apertura del sobre de criterios evaluables automáticamente de la oferta presentada por SPICA, SL dentro del plazo fijado en la invitación; en la que se acordó, en virtud de lo establecido en la cláusula 12ª del PCAP, y conforme a lo previsto en el artículo 169.5 de la LCSP requerir a este licitador para que en el plazo de cinco días hábiles manifestara su interés en llevar a cabo la negociación de su propuesta. En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se remitió a esa empresa el oportuno requerimiento para la negociación de su oferta.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 23 de marzo de 2022 en la que se procedió a la valoración de la proposición inicial presentada a esta licitación según el único aspecto objeto de negociación de este contrato previsto en la cláusula 12 del PCAP, toda vez que se tuvo ésta por definitiva al haber manifestado el licitador en la fase de negociación su ratificación en los términos de la proposición económica presentada inicialmente, se concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por este:

Orden: 1 NIF: B36603363 - SPICA, S.L. Propuesto para la adjudicación.  
Total criterios CAF: 100.00  
Total puntuación: 100.00

Mediante Decreto 2022/1936 de 28 de marzo de 2022 de la Delegación de Contratación, se aceptó la propuesta de la mesa de contratación de fecha 23 de marzo de 2022 para la adjudicación a SPICA, S.L., con CIF: B36603363, del "Servicio de mantenimiento de software para el sistema de grabación de las sesiones plenarios mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a este licitador para la presentación,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

dentro del plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula del 16ª del mismo.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 18 de abril de 2021 calificó favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada dentro del indicado plazo por SPICA, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a SPICA, S.L, con CIF: B36603363, el "Servicio de mantenimiento de software para el sistema de grabación de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2022, por la cantidad anual de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 6.000,00 Euros, correspondiente al importe del servicio.
- 1.260,00 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

2º. Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el "Perfil de Contratante" del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de La Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4. Urgencia 2ª.- Expediente relativo al inicio de la licitación de las obras de consolidación de la peatonalización del casco antiguo y reurbanización de la calle Fierro, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, concretamente, en la necesidad de cumplir los hitos críticos definidos en la Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 17 de febrero del corriente, por la que se conceden ayudas al municipio de Chiclana de la Frontera, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, entre las que se incluye la que es objeto del presente expediente "*obras de consolidación de la peatonalización del casco antiguo y reurbanización de la calle Fierro*", con las condiciones y términos que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución.

La Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 17 de febrero del corriente, ha acordado otorgar provisionalmente las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Resolución, entre las que figura la que es objeto del presente expediente "*obras de consolidación de la peatonalización del casco antiguo y reurbanización de la calle Fierro*" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de fondos Next Generation EU.

Entre las condiciones y términos de la concesión y aceptación de la ayuda que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución se dispone que "A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación de al menos el 60% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido. El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria".

A la vista de la premura en los plazos señalados y de las consecuencias que del incumplimiento de los hitos referidos derivarían para la economía municipal, resulta justificada la necesidad de la tramitación de urgencia del expediente, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. \*\*\*\*\*\_\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\* [F.Ch-M.L.A.] en fecha diciembre de 2021 denominado "Consolidación de la peatonalización del casco antiguo reurbanización de la calle Fierro" por así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de ocho meses, y un presupuesto base de licitación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 413.223,14 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 86.776,86 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Consta en el expediente Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 4 de abril de 2020, por la que se autoriza el proyecto de intervención sobre bienes integrantes del Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, consistentes en Obras de consolidación de la peatonalización del Casco Antiguo, Reurbanización de la Calle Fierro de Chiclana de la Frontera en Cádiz.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. \*\*\*\*\* [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha 25 de abril de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 25 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación de las *obras de consolidación de la peatonalización del casco antiguo y reurbanización de la calle Fierro*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, al objeto de garantizar el cumplimiento de los hitos críticos señalados en la Resolución de concesión de la Ayuda que cofinancia la actuación de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, habida cuenta el interés público en garantizar el cumplimiento de los mismos.

2º. Aprobar el proyecto de obras denominado "Consolidación de la peatonalización del casco antiguo reurbanización de la calle Fierro", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. \*\*\*\*\*\_\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\* [F.Ch-M.L.A.] en fecha diciembre de 2021.

3º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las *obras de consolidación de la peatonalización del casco antiguo y reurbanización de la calle Fierro*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 413.223,14 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 86.776,86 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14704161403c07e61a7040d14z>

5º. Aprobar el gasto de 501.218,48, I.V.A. incluido, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61914 y proyecto de gastos con financiación afectada 2022.0000025 1.

6º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que será como máximo de 15 días naturales, conforme dispone el artículo 50.1. b del RDL 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**4. Urgencia 3ª.- Expediente relativo al inicio de licitación obras de configuración de la red no motorizada estructurante, adecuación tramo sur Molino Viejo, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU,**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, concretamente, en la necesidad de cumplir los hitos críticos definidos en la Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 17 de febrero del corriente, por la que se conceden ayudas al municipio de Chiclana de la Frontera, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, entre las que se incluye la que es objeto del presente expediente "*Obras de configuración de la red no motorizada estructurante, adecuación tramo sur Molino Viejo*", con las condiciones y términos que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

La Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 17 de febrero del corriente, ha acordado otorgar provisionalmente las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Resolución, entre las que figura la que es objeto del presente expediente "Obras de configuración de la red no motorizada estructurante, adecuación tramo sur Molino Viejo" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de fondos Next Generation EU.

Entre las condiciones y términos de la concesión y aceptación de la ayuda que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución se dispone que "A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación de al menos el 60% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido. El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria".

A la vista de la premura en los plazos señalados y de las consecuencias que del incumplimiento de los hitos referidos derivarían para la economía municipal resulta justificada la necesidad de la tramitación de urgencia del expediente, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el arquitecto Técnico Municipal D. \*\*\*\*\* [P.B.A.] denominado "CONFIGURACIÓN DE LA RED NO MOTORIZADA ESTRUCTURANTE. ADECUACIÓN TRAMO SUR MOLINO VIEJO", así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de cuatro meses, y un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (362.000,00 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 299.173,54 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 62.826,46 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. \*\*\*\*\* [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.], de fecha de 25 de abril de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 26 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación de las *Obras de configuración de la red no motorizada estructurante, adecuación tramo sur Molino Viejo*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, al objeto de garantizar el cumplimiento de los hitos críticos señalados en la Resolución de concesión de la Ayuda que cofinancia la actuación de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, habida cuenta el interés público en garantizar el cumplimiento de los mismos.

2º. Aprobar el proyecto de obras denominado "CONFIGURACIÓN DE LA RED NO MOTORIZADA ESTRUCTURANTE. ADECUACIÓN TRAMO SUR MOLINO VIEJO", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. \*\*\*\*\* [P.B.A.] en fecha febrero de 2022.

3º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de *configuración de la red no motorizada estructurante. adecuación tramo sur Molino Viejo*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y carácter urgente, con un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (362.000,00 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 299.173,54 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 62.826,46 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1471d1910fc007e61bf040e28>

5º. Aprobar el gasto de 362.000,00 I.V.A. incluido, y la financiación para la contratación de estas obras, que se encuentran cofinanciadas por la Unión Europea con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27



q00671a1471b1b0f51907e60a60400329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a60400329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

cargo a los fondos Next Generation EU, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 53-1532/60907 y proyecto de gastos con financiación afectada 2022.0000026 1.

6º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que será como máximo de 15 días naturales, conforme dispone el artículo 50.1. b del RDL 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMUDEZ  
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/04/2022 13:50:26
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:12:27

q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1471b1b0f51907e60a6040a329>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en